

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
019181029L

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Expedient:

Data:
12-11-2024 10:45

Codi de Verificació:

2X113R571L2Q2S6U04U0

Assumpte: Segona resolució adjudicació beca projectat 24 25

TERCERA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA DIRIGIDAS A PERSONAS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA O DE CICLOS FORMATIVOS PROYECTA'T 2024-2025, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS (IMEB) - SEGUNDA RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

Antecedentes

1. El Consejo Rector del IMEB aprobó en fecha 13 de junio de 2024, la convocatoria y bases reguladoras de las condiciones y requisitos para la concesión de becas de formación práctica dirigidas a personas con titulación universitaria o de ciclos formativos Projecta't 2024-2025, del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas (IMEB)
2. Las bases de dicha convocatòria se publicaron en el BOIB núm. 83 de día 22 de junio de 2024.
3. El día 23 de septiembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.
4. El día 4 de octubre de 2024 se emite una resolución indicando las personas admitidas, personas excluidas y personas que a las que se requiere documentación.
5. El día 18 de octubre de 2024 finalizó el plazo de presentación de documentación y alegaciones.
6. El día 8 de noviembre de 2024 se emite una propuesta de resolución con la propuesta de asignación de servicios/departamentos teniendo en cuenta el comunicado sobre el resultado del informe de valoración de las diferentes candidaturas de cada uno de los departamentos colaboradores, así como solicitudes excluidos con motivos de exclusión y candidatura a la espera de asignar departamento.
7. El día 11 de noviembre se emitió la primera resolución de adjudicación de beca e indicación de las solicitudes excluidas con motivos de exclusión.
8. El día 12 de noviembre de 2024 se emite una propuesta de resolución con la propuesta de asignación de servicios/departamentos teniendo en cuenta el comunicado sobre el resultado del informe de valoración de las diferentes candidaturas de cada uno de los departamentos colaboradores.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
4. Los Estatutos del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, publicados en el BOIB núm. 23, de 10 de febrero de 2005.
5. Artículo 3 de las bases reguladoras de estas becas. Estos son:
 - 3.1 Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea. Las personas extranjeras no comunitarias deberán ser residentes en España.
 - 3.2 Estar empadronadas en el municipio de Calvià o, en su defecto, que la persona solicitante o familiares de primer grado hayan abonado el pago de impuestos de Bienes Inmuebles municipales del año 2023.
 - 3.3 Haber finalizado en el curso académico 2021/2022, 2022/2023, 2023/2024 estudios de grado universitario o estudios de formación profesional de grado medio o grado superior del sistema educativo.
 - 3.4 El plan formativo de la beca deberá estar vinculado a la titulación por la que se opta a la beca.
 - 3.5 No ser beneficiario de ninguna otra beca práctica o ayuda con la misma o análoga finalidad vinculada a la titulación de la beca práctica requerida u otros estudios académicos en curso.
 - 3.6 No tener ninguna experiencia laboral relacionada con la titulación que presenta.
 - 3.7 Durante el desarrollo de la beca no se puede establecer ningún tipo de relación contractual o equivalente vinculado a la titulación por la que se concede la beca.
 - 3.8 No haber realizado ninguna beca formativa como recién titulado/a con la titulación que presenta.
 - 3.9 Estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales o impuestas por las disposiciones legales vigentes.
 - 3.10 Presentar en plazo y forma la documentación requerida en las presentes bases.

Esta Presidenta en base a sus atribuciones en materia de organización, que así se indica en el art. 22 de los estatutos del IMEB,

RESUELVE

Àrea:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Unitat:
Institut Municipal d'Educació i Biblioteques IMEB

Document:
019181029L

Expedient:

Data:
12-11-2024 10:45

Codi de Verificació:

2X113R571L2Q2S6U04U0

Assumpte: Segona resolució adjudicació beca projectat 24 25

1. Adjudicar la beca a la siguiente persona, a partir del informe recibido por parte del departamento colaborador:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	BECA ADJUDICADA
Rivero Jorquera	Laura	***2427**	AJUNTAMENT - PATRIMONI

La fecha de inicio será el día 14 de noviembre de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2025, sin posibilidad de prórroga y con una dedicación de 6 horas diarias. La subvención que recibirá mensualmente la persona beneficiaria será de 955 €.

2. Exponer la presente resolución en la página web del Ajuntament de Calvià - IMEB

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que pueda presentarse cualquier otro recurso que se considere pertinente. El recurso debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en el registro del IMEB, o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la ya citada Ley 39/2015.

La Presidenta del IMEB
Isabel Bonet Saum

En Calvià, a la data de la signatura electrònica.